



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DEMANDA DE RECONVENCIÓN (VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO)
DEMANDANTE	DORA ALBA HOYOS GÓMEZ
DEMANDADA	LUIS EDUARDO HERRERA HERRERA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00486 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN. ORDENA CORRER TRASLADO.

Se incorpora al expediente el escrito obrante en archivo 3, mediante el cual se subsanó la demanda de reconvencción.

Teniendo en cuenta que la demanda que antecede reúne las exigencias de los artículos 82, 368 y 371 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA VERBAL DE RECONVENCIÓN** promovida por **DORA ALBA HOYOS GÓMEZ**, contra **LUIS EDUARDO HERRERA HERRA**.

IMPRÍMASELE el trámite previsto en los artículos 368, 371 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SE ORDENA correr traslado de la demanda al reconvenido LUIS EDUARDO HERRERA HERRERA, por el término de veinte (20) días, el cual se surtirá mediante la notificación de este proveído por **ESTADOS**. El demandado en reconvencción podrá acceder a las copias de la demanda en el transcurso de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por estado, vencidos los cuales

comenzará a correrle el traslado de la reconvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 371 del C.G. del P., en armonía con el Art. 91 Ibídem.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CRISTIAN DAVID BOCANEGRA VILLAZÓN, identificado con C.C. 1.124.034.055 y T.P. 269.654 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 175

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de noviembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fb3b4480f1b58900c75d267e1fe9c425e71338272d7ab4b36d0d347e65006c**

Documento generado en 16/11/2022 09:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>